

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con once minutos del día diez de noviembre de dos mil once, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Mtra. Yolanda Columba León Manríquez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, Mtro. Néstor Vargas Solano y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo; así como del Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Secretario Técnico de la presente Comisión, para llevar a cabo la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil once. Se hace constar la presencia como invitados a la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 45 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 45 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refieren los artículos 55 y 56, párrafo primero, en relación con el 40, fracciones I y II del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil once.

Posteriormente, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes:

ÚNICO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se determina la procedencia o no de la adopción de medidas cautelares en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución SUP-JDC-10484/2011, en el expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/008/2011.



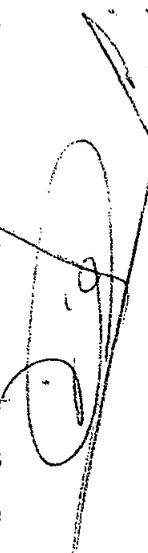
Al no haber comentarios al respecto, los Consejeros Electorales de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día.

Acto seguido, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el único punto del orden del día.



El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos informó que se habían recibido observaciones de forma al proyecto de acuerdo por parte de la oficina del Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo y de la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, mencionó que también se habían recibido observaciones de forma de fundamentación al proyecto aludido por parte de la oficina de la Presidencia de la Comisión.

El Lic. José Rico Espinosa comentó que el proyecto de acuerdo se suscribía en términos de lo ordenado por la Sala Superior en el punto resolutive QUINTO de la sentencia de mérito.



El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano señaló que en el presente proyecto de acuerdo no se estaba utilizando el criterio que fue esgrimido en el caso de los otros cuatro servidores públicos, en el sentido de adoptar las medidas cautelares. Por lo que solicitó que se aclarara dicha situación. Asimismo, manifestó su desacuerdo respecto de los plazos para resolver el fondo de las quejas, ya que desde su perspectiva se

estaba violando lo señalado en el reglamento correspondiente. Comentó que el Reglamento en su artículo 48 señala que la sustanciación del procedimiento especial no podrá exceder de 20 días contados a partir de que la Comisión competente acuerde su inicio; sin embargo, en el caso concreto, son 33 días los que han transcurrido desde que se acordó el cierre de la instrucción, y todavía no se presenta el proyecto para resolver el fondo del asunto. Por lo anterior, propuso que se informara si existía alguna solicitud de ampliación del plazo por otros 20 días, ya que de no existir dicha solicitud se estaría cometiendo una irregularidad.



El Lic. José Rico Espinosa comentó que hasta el momento del cierre de instrucción los plazos han sido observados con toda puntualidad. Por otra parte, señaló que el presente proyecto tiene diferencias con el anterior que conoció la Comisión porque la sentencia en su punto resolutivo QUINTO especifica ordenar a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal emitir un nuevo acuerdo en el que se pronuncie respecto a la procedencia de las medidas cautelares solicitadas por el actor a partir de la posible transgresión a los principios tutelados por los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 del Estatuto de Gobierno, y 6 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.



El Consejero Electoral Fernando Díaz Naranjo manifestó su preocupación en lo relativo al tema de los plazos, ya que si se continúa con la ruta que se está utilizando actualmente, en algún momento se entramparán los asuntos del proceso electoral con el número de quejas creciente que generalmente en cada proceso electoral se presentan. Mencionó que él no tendría ningún inconveniente en que la Comisión sesione con mayor frecuencia.



La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez solicitó que se dé un curso más veloz a los asuntos que se presenten, sin dejar de observar lo que prescribe la normativa que rige la actividad del IEDF.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano manifestó que el sí consideraba que había un rebase de los tiempos. Señaló que en el Artículo 48, último párrafo, se establece que la sustanciación del procedimiento especial no podrá exceder de 20 días contados a partir de que la Comisión competente acuerde su inicio; sin embargo, en el caso particular se acordó el inicio el cuatro de agosto, por lo que para el cierre de instrucción han transcurrido 33 días, y al día de hoy han pasado 69 días desde la admisión de la queja, sin considerar los días sábado y domingo, que también deberían de tomarse en cuenta toda vez que se ha iniciado el proceso electoral. Por lo que solicitó que el Secretario Ejecutivo tome cartas en el asunto, ya que esta autoridad no puede estar sujeta a esos tiempos, porque se están violando derechos de los actores, de los que han presentado sus quejas.

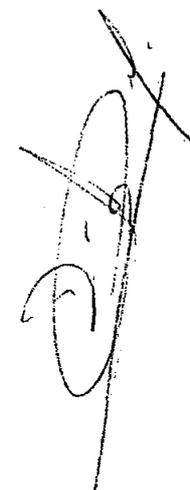


Finalmente, manifestó que debería de dársele un trato igualitario tanto a este caso como al de los cuatro servidores públicos; a pesar de que no compartía la motivación y la fundamentación utilizada, solicitó que en los puntos resolutivos se dé un mismo trato en ambos casos.



El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos señaló que se tomarían cartas en el asunto a efecto de que los procedimientos que se tengan no rebasen el tiempo de sustanciación.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano comentó que, en su opinión, para este caso concreto no se solicitó una ampliación del plazo.



El Lic. José Rico Espinosa solicitó el apoyo de la Comisión para que se incorporen a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos elementos adicionales de recursos humanos para poder enfrentar la carga de trabajo que se avecina.

El Lic. Bernardo Valle Monroy comentó que el propósito de los proyectos de acuerdo es el de dar el mismo tratamiento, no obstante que las condiciones de cada expediente son distintas. Recordó que en el caso particular la Comisión había determinado el cierre de instrucción, por lo que no se puede atender de la misma manera al asunto relacionado

con los cuatro servidores públicos, ya que en ese caso aún no se había determinado el cierre del mismo. En lo relativo a los plazos, comentó la Secretaría Ejecutiva ha tenido reuniones con las áreas sustanciadoras para buscar la manera para poder agilizar y poder atender con mayor rapidez las resoluciones que se presenten. Finalizó manifestando que en breve se hará una propuesta de mecanismo para poder presentar todas las resoluciones que se tienen respecto de las denuncias que se han recibido.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez coincidió con el Secretario Ejecutivo en el sentido de que se han tratado de manera distinta los proyectos de acuerdo recientes porque son momentos procesales distintos, y por esa razón no puede haber un paralelismo exacto; sin embargo, consideró que en ambos proyectos de acuerdo se contó con elementos de equidad necesarios que el Instituto y la Comisión tienen que atender, tratándose de diversos asuntos.

Al no haber comentarios adicionales respecto de este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 16ª.Ext.1.11.11 Se aprueba, con los votos a favor de los Consejeros Electorales Yolanda C. León Manríquez y Fernando J. Díaz Naranjo, y el voto en contra del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, el Proyecto de Acuerdo por el que se determina la procedencia o no de la adopción de medidas cautelares en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución SUP-JDC-10484/2011, en el expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/008/2011; con las observaciones de forma y de fundamentación presentadas por la oficina de la Presidencia de la Comisión, y las observaciones de forma presentadas por la oficina del Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo y la Secretaría Ejecutiva.

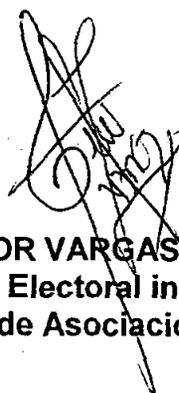
Al no haber más comentarios ni otro asunto que tratar y siendo las once horas con treinta y dos minutos del día diez de noviembre de dos mil once, se dio por concluida la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil once.



YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



NÉSTOR VARGAS SOLANO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas